



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C 20182126412



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 01 de abril del 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO,
PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE.**

VISTO:

En Sesión El Concejo Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 8 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales tienen competencia para desarrollar y/o regular actividades en materia de medio ambiente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 82° inciso 13 que las municipalidades tienen como competencia y función específica el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente; asimismo, el numeral 3.3 del Artículo 73° establece que las municipalidades tienen como función promover la educación e investigación ambiental e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el inciso 7 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el Artículo 8° la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Estamos para servirle mejor...

CALLE. CASIMIRO CHUMAN N° 517 – PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

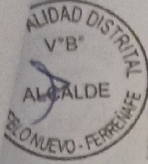
Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

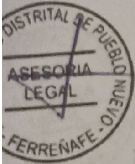
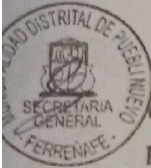
FERREÑAFE
R.U.C 20182126412



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM establece como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que establece que el programa EDUCCA deberá desarrollarse en las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA. 2. Elaboración del Plan Anual e implementación de las actividades. 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA;



Que, mediante Informe N°009-2023-UGA-MDPN-F-LAGB, de fecha 14 de febrero 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo, señala que es necesario la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo a través de una Ordenanza Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Que, mediante Informe N°026-2023-GSP,GA.DS YE/MDPN-F de fecha 26 de febrero del 2023, el Gerente de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico, solicita la aprobación del Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Pueblo Nuevo a través de una ordenanza municipal, porque permitirá la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores para contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Que, con Informe N°050-2023-GPP-MDPN-F, de fecha 06 de marzo del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto alcanza la Disponibilidad Presupuestal para el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental: Meta:0004; Rubro:09 Recursos Directamente Recaudados S/5,000.00; Rubro: 08 Impuestos Municipales

Está mejor para servirle mejor...



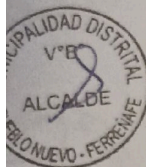
MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C 20182126412



S/5,000.00. TOTAL, META: S/10,000.00. Adjuntando el reporte SIAF-Módulo de Proceso Presupuestario.

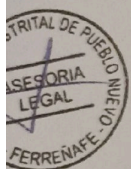
Con Informe N° 052-2023-A.L- MDPN-F/MJPA, de fecha 23 de marzo 2023, la Asesora Legal opina que resulta conveniente la propuesta normativa del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo mediante Ordenanza Municipal.



Que, en mérito al Proveído de Gerencia Municipal N°1114, con fecha 24 de marzo 2023 lo actuados fueron puestos a conocimiento del Pleno de Sesión de Concejo Municipal.



Estando a los considerandos antes expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, y con el voto favorable por UNANIMIDAD de los Regidores, se aprobó lo siguiente:



“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – EDUCCA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa de Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión Ambiental la implementación de la presente Ordenanza articulando con todas las instancias y dependencias de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente a cada ejercicio fiscal.

ARTÍCULO CUARTO. - CONVOCAR la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa EDUCCA Pueblo Nuevo. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como

Estamos para servirle mejor...



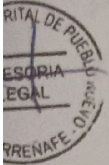
MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C 20182126412



también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Gestión Ambiental realice anualmente una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.



ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión Ambiental remitir la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DEJAR SIN EFECTO todo instrumento normativo que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el Portal Institucional www.munipueblonuevo.gob.pe, y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE

Abg. Luis Alberto Saenz La Chira
ALCALDE

Estamos para servirle mejor...